

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Castilblanco, con la siguiente descripción: «Escudo Cuartelado, trayendo: 1.º, de gules, un castillo árabe de plata. 2.º, de plata, un olivo de sinople. 3.º, también de plata, una encina de sinople. 4.º, de azur, una cartela de plata con la leyenda «Declaración de Villa por Carlos I, año de 1554», en letras de sable. Sobre el todo una flor de jara. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Mérida a 22 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 23 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Casas de Millán (Cáceres).

El Ayuntamiento de Casas de Millán, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 28 de febrero de 1986, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 27 de junio del presente año, así como el informe, también favorable, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 17 de julio de los corrientes.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias.

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Casas de Millán, con la siguiente descripción: «De plata, un escusón de gules, cargado de castillo de oro, mazonado de sable, almenado y aclarado de azur, sostenido de ondas de plata y azur, surmontados sus torrejones de sendas ramas de sinople y acolado el escusón —no el escudo— de una Cruz de Santiago. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Mérida a 23 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 23 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Holguera (Cáceres).

El Ayuntamiento de Holguera, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 22 de febrero de 1986, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 27 de junio del presente año, así como el informe también favorable de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 17 de julio de los corrientes.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias.

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Holguera, con la siguiente descripción: «Escudo partido. 1.º, de gules, dos calderas jaqueladas de oro y sable, grin-goladas de seis cabezas de sierpe de sinople cada una y puestas en palo. 2.º, de oro, dos encinas de sinople, puestas en palo. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en en Mérida a 23 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO número 52/1986, de 16 de julio, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos ocupados por la obra: «Nuevo Puente sobre el río Guadiana en la C-426».

La construcción de este puente, hace de todo punto, necesario proceder a la ocupación de terrenos de propiedad privada, y a proceder, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley 51/1974, de Carreteras, la aprobación del proyecto, lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupa-

ción de los terrenos afectados, según el propio proyecto.

Teniendo presente el interés social de la obra de referencia y la urgencia de su realización, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1986.

DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2.641/82, de 24 de junio, se declara en carácter urgente de la expropiación de los terrenos afectados por la realización de la obra: «Nuevo Puente sobre el río Guadiana, en la C-426».

Dado en Mérida a 16 de julio de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION de 29 de julio de 1986, del Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía, por la que se delegan las funciones de Secretario General Técnico en ausencia de su titular en el Jefe de Servicio Gerente del Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura.

Don Juan Manuel Vega Lima, Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura.

RESUELVE :

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extre-

madura, delegar las funciones de Secretario General Técnico de esta Consejería contenida en el artículo 50 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado primero, durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de agosto, en el Jefe de Servicio, Gerente del Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, don Gregorio Salcedo Madero.

Lo que dispongo en Mérida a 29 de julio de 1986.

El Secretario General Técnico,
JUAN VEGA LIMA

RESOLUCION de 29 de Julio de 1986, del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía, por la que se delegan las funciones de Director General de Industria, Energía y Minas en ausencia de su titular en el Jefe de Servicio, Coordinador de los Servicios Territoriales.

Don Miguel de Alvarado Barrera, Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura.

RESUELVE :

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el art. 58 apartado primero, durante el periodo comprendido entre los días 16 y 31 de agosto, en el jefe de Servicio, Coordinador de los Servicios Territoriales, don Fernando Mijares Alvarez.

Lo que dispongo en Mérida a 29 de julio de 1986.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,

MIGUEL DE ALVARADO
BARRENA